35683

denvid
SERVICIOS INTEGRALES

Superintendencia de Compañías
29 OCT. 2008
marco 16h00
Registro de Sociedades

Quito, 29 de Octubre del 2008

04 NOV 2008

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Por medio de la presente, solicito a ustedes muy comedidamente y por su intermedio a quien corresponda, se sirvan autorizar los tramites pertinentes para la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañia DENVID CIA. LTDA, según el detalle descrito a continuación.

Los socios de la compañía DENVID CIA. LTDA.

Los señores **Sonia Beatriz Paladines Maldonado**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de **600** participaciones sociales de cinco dólares cada una que corresponden al **(30%)** treinta por ciento; el señor **Iván Gerardo Paladines Maldonado** de nacionalidad ecuatoriana, propietario de **400** participaciones sociales (cuatrocientas) de cinco dólares cada una, que corresponden al **(20%)** veinte por ciento; el señor **Jorge Alberto Paladines Maldonado** de nacionalidad ecuatoriana, propietario de **400** participaciones sociales (cuatrocientas) de cinco dólares cada una, que corresponden al **(20%)**; y el señor **Alex Vinicio Paladines Maldonado** de nacionalidad ecuatoriana, propietario de **600** participaciones sociales (seiscientas) de cinco dólares cada una, que corresponden al **30%**. Y por ende, el total del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil participaciones sociales **(2.000)** de cinco dólares cada una y que corresponden al **100%**

La cesión de participaciones

Previa la renuncia unánime de los socios señores Sonia Beatriz Paladines Maldonado, Iván Gerardo Paladines Maldonado y Jorge Alberto Paladines Maldonado para ceder a favor de los señores Jorge Enrique Salas Carrera, Edgar Gonzalo Jarrín Vallejo y Alex Vinicio Paladines Maldonado (actual socio) las **1400** participaciones de su propiedad que corresponden al **70%** .de la siguiente forma:

CAU
29 OCT. 2008
Superintendencia de Compañías

denvid
SERVICIOS INTEGRALES

Sonia Beatriz Paladines Maldonado, cede sus 600 participaciones (30%) Iván Gerardo Paladines Maldonado cede sus 400 participaciones (30%) y Jorge Alberto Paladines Maldonado cede sus 400 participaciones (20%)

Los nuevos socios

Jorge Enrique Salas Carrera, con 660 participaciones sociales y que corresponden al 33%, Edgar Gonzalo Jarrín Vallejo con 660 participaciones sociales y que corresponden al 33%, y Alex Vinicio Paladines Maldonado actual socio con 680 participaciones sociales que corresponden al 34%, completando el número de participaciones correspondientes a 2000 y al 100%.

Para constancia de esta petición, se encuentra adjunta, elevada a Escritura Pública y debidamente inscrita en el Registro Mercantil la documentación pertinente para los fines legales de esta solicitud.

Atentamente,

Jorge Enrique Salas Carrera
GERENTE GENERAL
DENVID CIA. LTDA

Cesión Registrada
30-10-08

denvid
SERVICIOS INTEGRALES

Quito, a 10 de abril del 2008

Señor
Jorge Salas Carrera
Ciudad.-

De Mis Consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Limitada DENVID, en sesión de carácter universal realizada el 10 de Abril del año 2008, tuvo el acierto de nombrar a usted, GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía por un periodo estatutario de dos años.

Como Gerente General tendrá Usted, la administración y representación Legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General, constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía Limitada DENVID CIA. LTDA., celebrada el día 30 de Abril del 2007, ante el Notario sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el día 05 de Junio del 2007.

Usted se dignará constar su aceptación al pié del presente.

Atentamente,

Alex Paladines Maldonado
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía DENVID Cia. Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente. Quito DM, a 10 de Abril del 2008

JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA
C.I. 1707786537
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5855 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 29 MAYO 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 15 de Octubre del 2008

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) .....Edgar Gonzalo Jarrín Vallejo.....portador(a) de la cédula de ciudadanía Nº.....171225088-6..... válido para cualquier trámite tanto público como privado por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA DENVID CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

SONIA BEATRIZ PALADINES MALDONADO Y OTROS

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA Y OTROS

CUANTIA: USD.7.000.00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número tres mil novecientos sesenta y tres.- - En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora SONIA BEATRIZ PALADINES MALDONADO, de estado civil casada, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal habida con su

cónyuge el señor Jorge Espinosa Gómez, conforme consta del documento que se agrega, por sus propios y personales derechos y, además a nombre y en representación de los señores Iván Gerardo Paladines Maldonado, divorciado, y Jorge Alberto Paladines Maldonado, soltero, en calidad de mandataria, conforme consta del poder que se agrega; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y ALEX VINICIO PALADINES MALDONADO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una más de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENVID**, al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a

la celebración de la presente escritura pública, el total del capital social de la Compañía DENVID CIA. LTDA.; a través de sus socios y representante legal, los señores: SONIA BEATRIZ PALADINES MALDONADO, casada con disolución conyugal, por sus propios y personales derechos, en calidad de Gerente y Socia de la indicada compañía; y, representando a los socios señores IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO; y JORGE ALBERTO PALADINES MALDONADO, divorciado y soltero respectivamente, conforme al Poder Especial que se adjunta a la presente, y es parte integrante de esta escritura, en calidades de Socios de la indicada Compañía, a quienes en adelante y solo para efectos de esta escritura se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA, casado; EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO, casado; y ALEX VINICIO PALADINES MALDONADO, soltero, actual socio, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y con capacidad suficientes cual en derecho se requiere. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública celebrada el día treinta de abril de dos mil siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía Limitada DENVID, misma que fue inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Quito, el cinco de Junio de dos mil siete. b) La compañía cuenta con un capital social de DOS MIL PARTICIPACIONES de cinco dólares cada una. c) La Junta General de Accionistas reunidas el veinticuatro de febrero de dos mil ocho, con la participación de todos los socios, autorizó la cesión parcial del capital a terceros, conforme consta en el Acta debidamente firmada, que se agrega a la presente escritura y es parte íntegra del mismo. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Los CEDENTES, ceden el capital social de la compañía limitada DENVID, en los siguientes términos y cantidades, a LOS CESIONARIOS, de la siguiente forma: 1) SONIA BEATRIZ PALADINES MALDONADO, cede el total de su capital, consistente en seiscientas (600) participaciones a favor del señor JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE SIETE OCHO SEIS CINCO TRES GUION SIETE. 2) IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO, cede sus cuatrocientas (400) participaciones que es el total de su capital en la compañía al señor EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía numero UNO SIETE CERO DOS CINCO CERO OCHO OCHO OCHO GUION SEIS. 3) JORGE ALBERTO PALADIONES MALDONADO, cede sus cuatrocientas (400) participaciones de la siguiente manera: 3.1.- doscientas sesenta (260) participaciones al señor EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO,

portador de la cedula de ciudadanía numero UNO SIETE CERO DOS CINCO CERO OCHO OCHO OCHO GUION SEIS; 3.2.- Sesenta (60) participaciones para el señor JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE SIETE OCHO SEIS CINCO TRES GUION SIETE; y, 3.3.- Ochenta (80) participaciones al señor ALEX VINICIO PALADINES MALDONADO con cedula de ciudaddanía numero CERO SIETE CERO DOS NUEVE UNO DOS SIETE DOS GUION SEIS. El cuadro de socios y participaciones, luego de esta cesión, queda como sigue. - JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA: nuevo socio, SEISCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES; EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO: nuevo socio, SEISCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES; y, ALEX VINICIO PALADINES MALDONADO: actual socio, SEISCIANTAS OCHENTA PARTICIPACIONES. - - - - - - - - - -

CUARTA.- AUTORIZACION: Los CEDENTES del capital social de DENVID Cía. Ltda., autorizan a los CESIONARIOS: JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA; EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO; y, ALEX VINICIO PALADINES MALDONADO, que se les incluya en el libro de Socios siguiendo las formalidades de Ley, en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil.- Autorizan de igual forma la marginación ante el Notario Público de esta cesión en la escritura de Constitución de la indicada Compañía.- Finalmente autorizan los cambios

que se requieran realizar ante el Servicio de Rentas Internas y al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- En general autorizan todas las diligencias que se requieran para que los Cesionarios puedan actuar y utilizar en legal y debida forma la Compañía Limitada DENVID. **QUINTA.- DECLARACIÓN:** Los CEDENTES, declaran que sobre la Compañía Limitada DENVID materia de esta negociación, no pesa gravamen alguno, que impida su legal funcionamiento. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura pública es de SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted, señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas que son de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de este instrumento público de Cesión de Participaciones que se realiza en la Compañía DENVID CIA. LTDA. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habiltantes que se agregan, y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por el Doctor Hugo Ricardo Bedoya, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.-

Sra. Sonia Beatriz Paladines Maldonado

C.C. No. 0102010618

Sr. Alex Vinicio Paladines Maldonado

C.C. No. 0702912726

Sr. Jorge Enrique Salas Carrera

C.C. No. 170778537

Sr. Edgar Gonzalo Jarrín Vallejo

C.C. No. 170250888-6

Notario

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO · SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LOS SEÑORES ING. CIV. IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO Y JORGE ALBERTO PALADINES MALDONADO A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA BEATRIZ PALADINES MALDONADO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **Once de Agosto del año dos mil ocho**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores Ingeniero **IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, Ingeniero Civil; y **JORGE ALBERTO PALADINES MALDONADO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empleado privado. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conoçer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, los señores **IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO** y **JORGE ALBERTO PALADINES MALDONADO,** en calidad de "PODERDANTES". **CLÁUSULA**

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO SEXTO

SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, los señores **IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO** y **JORGE ALBERTO PALADINES MALDONADO,** confieren Poder Especial Amplio y Suficiente, a favor de la señora **SONIA BEATRIZ PALADINES MALDONADO,** portadora de la cédula de ciudadanía número 0102010618, para que a sus nombres y representación realice las gestiones pertinentes y, suscriba los documentos que fueren necesarios a fin de que realice los siguientes actos: a) La mandataria esta facultada para que vender o ceder el veinte por ciento que le corresponde cada uno de los poderdantes de las acciones que mantienen en la Compañía DENVID CIA. LTDA., pudiendo tramitar y firmar todo documento ante cualquier institución ya sea pública o privada; b) La mandataria estará facultada asistir a la junta de accionistas con el derecho de voz y voto, con el derecho de firmar cualquier documento que sea necesario con el fin de cumplir con su mandato.- **CLÁUSULA TERCERA**.- Los comparecientes, le concede a la mandataria la facultad contemplada en el artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder o cláusula especial. Usted señor Notario sabrá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, que miren a la plena validez del presente instrumento.-. f) Ilegible CARLOS OVIEDO ARCE, Abogado, Registro profesional número ciento cuarenta y seis (146, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los otorgantes aprueban en todas sus

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO SEXTO

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

partes la misma que queda elevada a escritura público que leída íntegramente por mí el Notario, los comparecientes quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe. ----------

Ing. Civ. IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO
C. C. No. 110217720-9

SR. JORGE ALBERTO PALADINES MALDONADO
C. C. No. 070243399-6

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES FIEL Y IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.**********

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
3 SEXTO

----ZON: Es fiel COMPULSA de la Copia que antecede, en la que consta el Poder Especial que otorga los señores Ing. Iván Gerardo Paladines Maldonado y Jorge Alberto Paladines Maldonado a favor de la Sra. Sonia Beatriz Paladines Maldonado, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el once de Agosto del dos mil ocho, que me fue puesta a la vista contenida en dos fojas útiles de lo que a DOY FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.-

Quito, a 27 de Agosto del 2007.-

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A 45495 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. | MATRI. | DEFU.

CON SUBINSCRIPCION AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 2 Pág. 230 Acta 629

En Machala provincia de El Oro hoy día Trece de Septiembre de mil novecientos Noventa y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Jorge Alberto Espinosa Gómez. nacido en Quito-Pichincha el 27 de Julio de 19 55 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Tecnologo con Cédula Nº 170427387-7, domiciliado en Quito - Pichincha, de estado anterior Soltero; hijo de Alberto Espinosa, Ecuatoriana y de Marcia Gómez, Ecuatoriana NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Sonia Beatriz Paladines Maldonado nacida en Zaruma - El Oro, el 27 de Octubre de 19 62, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado con Cédula Nº 010201061-8, domiciliada en Machala - El Oro, de estado anterior Soltera hija de Miguel Gerardo Paladines, Ecuatoriana y de Isabel María Maldonado, Ecuatoriana

LUGAR DEL MATRIMONIO: Machala - El Oro FECHA: 13 de Septiembre de 1991

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

Todo lo emendado vale.- 13 de Septiembre de 1991.

FIRMAS :

AÑO 20 ___ Tomo ___ Pág. ___ ACTA ___

Confiere de acuerdo al artículo ... de la Ley de Registro Civil ...

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito ___

GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR

8 MAY 2007

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 810.
CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. Quito, 10 de Abril del 2007. RAZON. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEXTA DEL CANTON QUITO, de Fecha, 16 de Enero del 2007. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD-CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: JORGE ALBERTO ESPINOSA GOMEZ Y SONIA BEATRIZ PALACIOS MALDONADO. De conformidad con el numeral # 13 del ART 18 de la Ley Notarial, reformada, expedida el 5 de NOV. de 1996. Documento que se archiva con el # 2007 - 17 - 2 - 730. O.P. /C.LL. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

f) ....
Jefe de Oficina

SECCION LEGAL

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9.....

f) ....
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN ... LEY NOTARIAL
DOY FE que la ... que antecede está conforme con el ... presentado.
Quito, a 27 AGO. 2008
Dr. Jo...
Notario ...

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2007

REPÚBLICA DEL ECUADOR ... DE REGISTRO CIVIL QUITO

Conforme ... artículo 12 ... Registro Civil ...
CERTIFICO
COORDINAD... PROCES...
Quito
08 MAY 2009

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SIOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENVID CIA LTDA, celebrada el 24 de febrero del 2008.

En la ciudad de Quito el día 24 de febrero del dos mil ocho, a las catorce horas, comparece en el local social de la compañía limitada DENVID Cia. Ltda., que para este efecto fue habilitado, ubicado en las calles Teresa de Cepeda N 34-156 y República la ciudad de Quito, los socios de la compañía antes citada señores Sonia Beatriz Paladines Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 600 participaciones sociales (seiscientas) iguales acumulativas e indivisibles y de cinco dólares cada una; el señor Iván Gerardo Paladines Maldonado de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 400 participaciones sociales (cuatrocientas) iguales, acumulativas e indivisibles y de cinco dólares cada una, el señor Jorge Alberto Paladines Maldonado de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 400 participaciones sociales (cuatrocientas) iguales, acumulativas e indivisibles y de cinco dólares cada una, el señor Alex Vinicio Paladines Maldonado de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 600 participaciones sociales (seiscientas) iguales, acumulativas e indivisibles y de cinco dólares cada una. Por tanto encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil participaciones sociales (2.000) de cinco dólares cada una y en virtud de la lista de los asistentes elaborado por el Gerente Secretario de esta Junta, señora Sonia B. Paladines Maldonado, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y amparado en los dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los Socios acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día:

UNO.- La autorización que solicita a la Junta General aquí presentes la señora Sonia B. Paladines Maldonado, en su calidad de Socio y como propietario de 600 participaciones que corresponden al (30%) treinta por ciento, el señor Iván G. Paladines Maldonado en su calidad de Socio y como propietario de 400 participaciones que corresponden al (20%) veinte por ciento, señor Jorge A. Paladines Maldonado en su calidad de Socio y como propietario de 400 participaciones que corresponden al (20%) veinte por ciento, que poseen en el capital de la compañía, previa a la renuncia preferente de forma unánime de todos los Socios mencionados, para ceder a favor de los Señores JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA, EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO; y, ALEX VINICIO PALADINES MALDONADO, actual socio, las mil cuatrocientas (1400) participaciones de su propiedad y a la vez solicitar se los incluya en la lista de socios a los adquirientes.

DOS.- Que la Cesión de Participaciones que se realiza en beneficio de los Señores, JORGE ENRIQUE SALAS CARRERA, EDGAR GONZALO JARRIN VALLEJO, ALEX VINICIO PALADINES MALDONADO, una vez obtenido el consentimiento unánime del capital social y la renuncia del derecho preferente de los tres Socios cedentes, se la realice mediante escritura publica, de la cual se sentara la razón al margen de la escritura de constitución; y una vez realizado, se inscriba la cesión respectiva y se anulará el certificado de aportación extendiéndose nuevos a favor de cada adquiriente.

Toma la palabra el señor Alex V. Paladines Maldonado y expone a los asistentes la necesidad de considerar y de resolver lo expuesto en el orden del día ampliamente ya conocido por todos los asistentes y una vez analizado de manera prolija lo expuesto por la Junta General reunida y por unanimidad resuelve: **UNO.**- Una vez conocido el primer punto del orden del día, la Junta General procede a autorizar a los Señores **Sonia B.**

Paladines Maldonado, en su calidad de Socio y como propietario de 600 participaciones que corresponden al (30%) treinta por ciento del total del capital, el **señor Iván G. Paladines Maldonado en su calidad de Socio y como propietario de 400 participaciones que corresponden al (20%) veinte por ciento del total del capital, señor Jorge A. Paladines Maldonado en su calidad de Socio y como propietario de 400 participaciones que corresponden al (20%) veinte por ciento del total del capital,** para que procedan a realizar la cesión y transferencia de 1.400 Participaciones Sociales que corresponden al (70%) cien por ciento **del total del capital** que poseen los referidos señores en la compañía a favor de los Señores , **JORGE E. SALAS CARRERA con 660 (seiscientos sesenta) participaciones que corresponden al (33%) y EDGAR G. JARRIN VALLEJO, con 660 (seiscientos sesenta) participaciones que corresponden al (33%); y al actual socio ALEX V. PALADINES MALDONADO, con 80 (ochenta) participaciones que corresponden al (4%)** y que se los incluya en la lista de socios de la compañía previa las formalidades de Ley. También en forma unánime, los tres de los cuatro Socios presentes, renuncian a sus derechos preferentes para adquirir las Participaciones citadas y que se están cediendo en este acto. **DOS.-** Que una vez que se ha obtenido en esta Junta General el consentimiento y la renuncia de preferencia de los tres socios por unanimidad, que se proceda a realizar la Cesión de las mil cuatrocientas (1.400) participaciones sociales que poseen los señores **Sonia B. Paladines Maldonado, en su calidad de Socio y como propietario de 600 participaciones que corresponden al (30%) treinta por ciento, el señor Iván G. Paladines Maldonado en su calidad de Socio y como propietario de 400 participaciones que corresponden al (20%) veinte por ciento, señor Jorge A. Paladines Maldonado en su calidad de Socio y como propietario de 400 participaciones que corresponden al (20%) veinte por ciento,** en el capital de la compañía a favor de los señores **JORGE E. SALAS CARRERA, con 660 (seiscientos sesenta) participaciones que corresponden al (33%) y EDGAR G. JARRIN VALLEJO, con 660 (seiscientos sesenta) participaciones que corresponden al (33%), y al actual socio ALEX V. PALADINES MALDONADO, , con 80 (ochenta) participaciones que corresponden al (4%);** cumpliéndose con todos las formalidades y mandamientos que la Ley de Compañías exige y se proceda como lo estipula el numeral Dos del Orden del día. Los señores **Sonia B. Paladines Maldonado, el señor Iván G. Paladines y el señor Jorge A. Paladines Maldonado,** una vez que han vendido el 70% del total de las participaciones Sociales, proceden a comunicarles a los adquirientes, que se lo excluya de la lista de Socios de la Compañía; y que el último acto que se realizará en la misma será el de firmar el Acta de Junta General que se está llevando a cabo en estos momentos para luego proceder a retirarse de la misma. Concluido el estudio del orden del día la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho para lo cual se reinstala la Junta General con los mismos socios asistentes. Leída el Acta en voz alta y escuchada por todos los Socios, se la aprueba por unanimidad en todo su contenido y sin modificación alguna, para lo cual firman todos los Socios asistentes para la plena validez, junto al Presidente y Secretario que certifican. Se levanta la sesión a las 15h15.

Alex V. Paladines Maldonado
Presidente de la Junta General

Sonia B. Paladines Maldonado
Secretario de la Junta General

Alex V. Paladines Maldonado
Socio

Sonia B. Paladines Maldonado
Socio

Iván G. Paladines Maldonado
Socio

Jorge A. Paladines Maldonado
Socio

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
Quito a, 27 AGO. 2008

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones de la Compañía DENVID CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a primero de septiembre de del dos mil ocho.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA
ECUADOR

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha treinta de abril del dos mil siete, de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que realizan los señores Sonia Beatriz Paladines Maldonado, Iván Garardo Paladines Maldonado y Jorge Alberto Paladines Maldonado, a favor de los señores Jorge Enrique Salas Carrera, Edgar Gonzalo Jarrín Vallejo y Alex Vinicio Paladines Maldonado, que antecede.- Quito, a diez y siete de septiembre del dos mil ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1552** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio del dos mil siete, a fs 1349 vta, tomo 138, correspondiente a la compañia **"DENVID CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS